



Reglamento interno Liga Futbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01



Reglamento Interno Liga Futbol Rancagua

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 1
---------------------------	---------------------------	---	-----------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

ÍNDICE

1. Antecedentes
2. Objetivo, dirección y duración
3. Aspectos Generales
4. Directorio
5. Consejo de delegados
6. De los equipos
7. De la Competencia
8. De la inscripción nuevos jugadores
9. Comité Disciplina
10. Modificaciones al reglamento
11. Disposiciones Finales
12. Anexos

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 2
----------------------------------	----------------------------------	--	-----------------



Reglamento interno Liga Futbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

1. ANTECEDENTES

La Asociación Deportiva Liga De Futbol De Rancagua en adelante ("LFR"), es una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, constituida al amparo del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley No. 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana y tiene por objeto: 1.- Representar y promover valores específicos resultantes de la práctica deportiva;

- Desarrollar entre sus Asociados la práctica y fomento del Deporte y de la Cultura en general;
- Promover la participación de la Comunidad en actividades deportivas;
- Promover el mejoramiento moral e intelectual de sus miembros;
- Promover la participación de la comunidad en su desarrollo social, deportivo y cultural;

La LFR ha sido constituida mediante la suscripción de sus estatutos, efectuada en asamblea constitutiva celebrada el día xxx. Dichos estatutos han sido reducidos a escritura pública con fecha xxx, en la Notaria de Rancagua de XXX, y los mismos han sido registrados en la secretaria Municipal correspondiente, en adelante los "Estatutos".

Conforme a lo establecido en los Estatutos y con el objeto de regular el funcionamiento de la asociación, el Directorio ha redactado el presente "Reglamento de Funcionamiento Interno", en adelante el "Reglamento", el que ha sido aprobado por la Asamblea General en sesión de fecha 18 abril de 2024.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 3
----------------------------------	----------------------------------	--	-----------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

2. OBJETIVO, DIRECCION Y DURACION

El objetivo del presente reglamento es establecer la forma en que funcionará y se organizará la LFR, estableciendo el modo de funcionamiento de los diversos estamentos que la componen, la forma de organización de las actividades deportivas y los clubes que compitan en ellas, así como las normas, obligaciones y deberes a que se someten los miembros de la LFR.

Las normas establecidas en el Reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la LFR y su incumplimiento, acarreará las sanciones establecidas en el mismo y en los Estatutos de la LFR.

Se deja constancia que en caso de conflicto entre el Reglamento y los demás documentos que regulan la actividad de la LFR, el orden de prelación será el siguiente:

- i) Estatutos
- ii) El Presente Reglamento
- iii) Reglamentos particulares de otros estamentos
- iv) Bases deportivas de juego

La duración del Reglamento será indefinida, sin perjuicio de las actualización y modificaciones que se vayan efectuando al mismo, en conformidad a lo establecido en los Estatutos

3. ASPECTOS GENERALES

En el desarrollo de las actividades deportivas que sean organizadas por el LFR, los miembros de la misma deberán organizarse a través de equipos deportivos en adelante los "Equipos", con el objetivo de competir en las mismas.

3.1 Los Equipos sólo podrá conformarse y constituirse en la forma establecida en el presente Reglamento.

3.2 Para estos efectos, las personas que deseen conformar un Equipo deberán efectuar una presentación formal al Directorio de la LFR, indicando las personas que conformaran dicho Equipo, y cuál será la directiva del mismo, debiendo considerar un presidente, un secretario y un tesorero

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 4
---------------------------	---------------------------	---	----------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

3.3 El Directorio deberá someter la solicitud de conformación de un nuevo equipo a la aprobación de la Asamblea de delegados

3.4 Cada Club deberá estar representado en la Asociación, por un delegado Titular y un delegado Suplente, el cual en las votaciones sólo uno tendrá derecho a voto, sí, pero todos con derecho a voz.

3.5 Cuando un delegado asuma algún puesto en el Directorio de la Asociación, éste deberá ser reemplazado por su equipo en forma inmediata y cuando asuma un cargo en cualquier Comisión de trabajo de esta Asociación no pierde su representación como delegado. El reemplazo debe ser informado mediante correo electrónico a la directiva de turno por la vía que este determine.

3.6 Para todas las actividades de la Asociación, los Equipos deberán regirse por este Reglamento, los demás reglamentos operativos y las bases. Si surgieran situaciones que no estuvieran previstas por ninguno de los documentos señalados anteriormente, el Directorio de oficio o a solicitud de la Asamblea de delegados, propondrá las modificaciones a los documentos que sea requeridas para abordar dichas situaciones. Sin perjuicio de lo anterior y en caso de que se requieran definiciones urgentes, el Directorio podrá tomar medidas transitorias al respecto

3.7 Sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo, se deja constancia que existen Equipos ya conformados, a los cuales el Directorio y la Asamblea de delegados, les reconoce desde ya su existencia. Estos equipos son los siguientes:

- Abogados
- Colegio Baluarte
- Colegio Coya
- Colegio Instituto Ingles
- Colegio La Cruz
- Colegio Maristas 1
- Colegio Maristas 2
- Colegio Maristas 3
- Colegio Nahuelcura
- Colegio Saint John
- Colegio San Alberto 1
- Colegio San Alberto 2

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 5
----------------------------------	----------------------------------	--	-----------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

- Colegio Tricahue
- Colegio Trinity
- Colegio Villa María
- Inter Ftam FC
- Ingles FC
- Los Ocho FC
- Matasanos

4. DIRECTORIO

4.1 El Directorio es el órgano de administración superior de la LFR y en tal calidad, tendrás todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir su cometido, conforme se establece en los Estatutos y el presente Reglamento. Asimismo, será el responsable de velar por el cumplimiento del Reglamento, pudiendo aplicar las sanciones que establecen los Estatutos y el mismo Reglamento, en caso de ser aplicable.

4.2 Será el encargado de la dirección de la LFR conforme lo establecen sus Estatutos, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que los mismos establecen a la Asamblea de delegados y la Asamblea General

4.3 El Directorio deberá regirse por lo establecido en el Título IV, de los Estatutos, en cuanto a sus atribuciones y forma de actuación. Sin perjuicio de lo anterior y a mayor abundamiento, se podrán establecer facultades o funciones operativas adicionales al Directorio, conforme se establezcan en el presente Reglamento. En caso de contradicción, primará lo establecido en los Estatutos

4.4 El Directorio tiene facultad absoluta para intervenir, reorganizar o desafiliar los clubes que dificulten el normal desarrollo de la Competencia.

4.5 El Directorio será en encargado de citar a las Asambleas de delegados, debiendo realizarse al menos 10 sesiones ordinarias al año, en las fechas que defina el Directorio. Adicionalmente el Directorio podrá en cualquier momento a sesiones extraordinaria de la Asamblea de delegados, cuando lo estime conveniente. La participación en las Asambleas de Delegados será obligatoria, debiendo cada Equipo asistir con al menos 1 delegado, so pena de aplicar las multas que correspondan.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 6
----------------------------------	----------------------------------	--	-----------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

4.6 Sin perjuicio de las facultades y atribuciones establecidas en los Estatutos, el Directorio tendrá las siguientes funciones:

Planificación y organización de las competencias: Esto incluye la programación de las competencias, la asignación de campos de juego, la coordinación de árbitros y la gestión de horarios.

Supervisión del registro de Equipos y jugadores: El Directorio se encarga de recibir las inscripciones de los Equipos, verificar su elegibilidad y mantener registros actualizados de todos los jugadores participantes.

Comunicación con los equipos: Mantener una comunicación clara y constante con los Equipos participantes. Esto implica enviar información sobre horarios de competencias, cambios en el calendario, normativas y cualquier otra información relevante.

Resolución de disputas: El Directorio podrá intervenir en casos de conflictos entre Equipos, jugadores o entrenadores, y trabajar para encontrar soluciones justas y equitativas.

Gestión financiera: Administrar los recursos financieros de la LFR, recaudar y gestionar las cuotas y manejar cualquier otra transacción financiera relacionada con las competencias

Organización de eventos: Además de las competencias, el Directorio será responsable de organizar eventos especiales, como encuentros deportivos externos, jornadas de convivencia, ceremonias de premiación, entre otros

Desarrollo de políticas y reglamentos: Establecer reglas y normativas claras que rijan la competición, así como revisar y actualizar estas políticas según sea necesario.

Promoción y marketing: Promover la LFR para atraer nuevos equipos, patrocinadores y espectadores, y trabajar para aumentar su visibilidad en la comunidad.

Evaluación y mejora continua: Evaluar el desempeño de la LFR al final de cada temporada, recopilar retroalimentación de los participantes y trabajar en mejoras para el futuro.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 7
---------------------------	---------------------------	---	----------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

4.7 El Directorio de la LFR, dentro del marco de lo establecido en los Estatutos y el presente Reglamento, tendrá amplias facultades, para representar, decidir, rectificar, consultar, mediar, resolver, dictaminar, investigar, intervenir, ética, disciplinaria, administrativa y financieramente, siempre con orientación a las buenas prácticas y transparencia, invocando justicia y objetividad deportivas.

4.8 Las personas que compongan el Directorio en ningún caso podrán efectuar labores de delegado, así de esta manera mantener la imparcialidad en las decisiones. Esto no impide que los miembros que componen el Directorio puedan jugar activamente la liga. Asimismo, los miembros del Directorio y de todos los estamentos que componen la LFR, deberán mantener una actitud acorde con el cargo que desempeñan. De esta forma, en caso de que algún miembro del Directorio o de los estamentos de la liga (Comités) sea sancionado por alguna conducta indebidas de carácter grave, deberá renunciar a su cargo. En caso de que la persona no renuncie voluntariamente, los demás miembros o el Directorio en su caso, estarán facultados para removerlo.

4.9 Para las decisiones de carácter disciplinario, en donde esté involucrado el Equipo en donde juegue algún miembro del Directorio o de un Comité en su caso, este queda automáticamente inhabilitado para emitir voto.

4.10 El Presidente.

El presidente además de las facultades establecidas en los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

4.10.1 El Presidente deberá presidir las reuniones de Directorio y las Asambleas teniendo todos los poderes que se otorgan generalmente a las personas encargadas de presidir estas reuniones.

4.10.2 Resolver cualquier caso urgente que se presente en la Asociación, en la medida que no entre en conflicto con las facultades entregadas al Directorio en su conjunto o a los demás estamentos de la LFR.

4.10.3 Velar por todos los intereses y Bienes de la Asociación, representándola judicial y extrajudicialmente. En general supervigilar y dirigir la marcha de la Asociación.

4.10.4 Tendrá la facultad para asistir y participar activamente en las Comisiones u Organizaciones dentro o para la Asociación en resguardo de los intereses de los clubes afiliados.

4.10.5 Tendrá voto dirimente, en caso de aquellas materias que hayan sido sometidas a votación y hayan resultado en empate.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 8
----------------------------------	----------------------------------	--	-----------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

4.11 Del Secretario

El secretario además de las facultades establecidas en los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

4.11.1 Será el responsable de llevar al día toda la documentación de la LFR.

4.11.2 Hacer las publicaciones y enviar la correspondencia. Redactar y llevar en orden las Actas de Directorio y de las asambleas.

4.11.3 Controlar y llevar en estricto orden la recepción de todo documento oficial, inscripción y fichas de jugadores, para que, junto al vicepresidente de la Asociación, legalicen el registro de jugadores que corresponda conforme a las Bases.

4.11.4 Deberá llevar un registro controlado de los delegados acreditados por sus equipos.

5.12 Del Tesorero

El Tesorero además de las facultades establecidas en los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

5.12.1 El Tesorero será el responsable directo ante el Directorio y las Asambleas de todos los dineros que se recolecten en la LFR.


5.12.2 Deberá efectuar todos los pagos acordados reglamentariamente sin mayor trámite, todos los pagos deberán ser autorizados en conjunto con el Presidente o Vicepresidente en su caso.

5.12. Deberá recaudar todos los dineros que cada miembro o Equipo deba pagar conforme al Reglamento en los plazos establecidos Toda irregularidad deberá hacerla presente en forma oportuna ante el Directorio y en cada reunión ordinaria de la Asamblea de Delegados.

5.13 Del vicepresidente

5.13.1 Deberá sustituir al Presidente cuando este no pueda asistir a reunión, además deberá estar a cargo del registro y documentación de jugadores junto al Secretario, así como la asistencia de los Delegados a la Asambleas de Delegados.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 9
---------------------------	---------------------------	---	----------

	<h2>Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua</h2>	
<p>Unidad Emisora Directorio</p>	<p>versión N° 2 del 10/04/2024</p>	<p>N° LFR01</p>

5. CONSEJO DE DELEGADOS

5.1 El Consejo de delegados tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno, presentado por el Directorio, así como sus modificaciones.
- b) Aprobar el ingreso y/o conformación de nuevos Equipos participantes.
- c) Ratificar las Comisiones que designe el Directorio.
- d) Aprobar las bases de Competencias y ratificar los acuerdos que el Directorio someta a su aprobación.

5.2 Para ser Delegado de la Asociación se requiere lo siguiente:

- a) Ser participante activo del Equipo al cual representa.
- b) No haber sufrido sanciones disciplinarias según se indica en punto 9 del presente documento.

5.3 Los delegados deberán asistir a las sesiones del Consejo de Delegados, con el objeto de tomar conocimiento oficial de todas las observaciones que presente la marcha de las competencias y otros acuerdos que estén en tabla. Su asistencia será de carácter obligatorio y deberán permanecer hasta el término de ella, sin excusa alguna. El hecho de hacer abandono de la sesión implicará que asume y acepta los acuerdos que hayan sido tomados en la reunión, sin posibilidad de reclamo alguna.

5.4 La inasistencia o salida anticipada a reuniones será sancionada con multa, en base a lo establecido en el ANEXO I

5.5 Cada Delegado debe tener un comportamiento intachable dentro y fuera del campo de juego. El mal comportamiento de un delegado tanto dentro como fuera de la cancha, tales como comentarios ofensivos, golpes, agresiones, etc, que atenten contra la buena convivencia de LFR, será castigado con una multa en base a lo establecido en el ANEXO I. Adicionalmente el Directorio podrá solicitar al Equipo respectivo su renuncia y reemplazo inmediato.

<p>Escrito por Directorio</p>	<p>Revisado por Delegados</p>	<p>Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24</p>	<p>Página 10</p>
--	--	---	-------------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

5.6 La periodicidad de las reuniones será mensual entre los meses de marzo a diciembre y el Directorio comunicará con una semana de anticipación hora y lugar.

6. DE LOS EQUIPOS

6.1 Todo Equipo que participe como tan en las competencias organizadas por LFR deberá cumplir estrictamente con los Estatutos, el presente Reglamento, así como las bases de juego y demás documentos que regulen la LFR, debiendo someterse a sus postulados de orden, disciplina y honestidad.

6.2 De la edad y condiciones

6.2.1 La LFR es una liga senior, la categoría senior está reservada para jugadores mayores de una edad específica, que se determinará según lo siguiente:

6.2.2 Edad mínima: se establece una edad mínima de 34 años para participar en LFR.

6.2.2.1 Sin perjuicio de lo anterior, se considerar como excepción a la norma antes mencionada a todo jugador que durante el año torneo (1 de enero al 31 de Diciembre) cumpla el mínimo de edad. Es decir, aquellos jugadores con 33 años que cumplan 34 años en el año torneo podrán participar en los encuentros, pero serán considerado como "Jugadores Excepción". La participación en encuentros oficiales de los denominados "Jugadores Excepción", estará limitada al máximo de dos en cancha por cada encuentro.

6.2.2.2 Por cada "Jugador Excepción" en cancha, el Equipo en cuestión deberá obligatoriamente hacer partícipe y en forma simultánea a un "Jugador Contra-Excepción" entendiéndose por tales aquellos a jugador de 45 años cumplidos o por cumplir en año torneo (1 de enero al 31 de Diciembre). Los denominados "Jugador Contra-Excepción" formaran parte de punto 6.2.3.

6.2.2.3 Al momento de disputar encuentros oficiales, todo Equipo, sin excepción alguna, deberá competir de forma activa (en cancha) con al menos seis jugadores con 40 años cumplidos o por cumplir en año torneo (1 de enero al 31 de Diciembre). En el caso de participar jugadores excepción el equipo debe considerar jugadores contra excepción dentro de la conformación de los seis antes descritos.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 11
---------------------------	---------------------------	---	-----------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

6.2.4 El no cumplimiento de los puntos antes descritos será motivo de pérdida de puntos más asignación de tres goles al Equipo que cumpla. En el caso de que ambos incumplan este requisito, el encuentro será contabilizado en tabla de posiciones, pero se otorga cero puntos a ambos Equipos. Los Equipos quedan en libre disposición de jugar el encuentro (previo acuerdo de delegados o directores técnicos)

6.3 De la generalidad

Cada Equipo deberá presentar en fecha estipulada por Directorio, los siguientes antecedentes generales:

- a) Conformación de la Directiva del Equipo y sus Delegados.
- b) Listado de jugadores en orden alfabético según institución (Colegio, Colegiado o FC)
- c) Diseño de la indumentaria de juego (equipo) titular y alternativa.

6.4 Los Equipos serán los responsables de pagar sus cuotas anuales, en las fechas de pago que serán informadas por el Directorio al inicio de cada periodo.

6.5 Una vez un equipo comprometa su participación en LFR, es obligatorio el pago de todas las cuotas informadas sin excepción alguna. La falta a este compromiso resultara en pérdida de puntos, en caso de que la situación continúe, la expulsión del Equipo y sus jugadores, más un castigo de tres años para volver a competir en LFR.

6.6 Todo Equipo deberá mantener vigente un monto como fianza para hacer frente a la aplicación de cualquier multa que sea impuesta conforme a este Reglamento. El monto establecido en el ANEXO I, deberá ser enterado al inicio de cada campeonato, en la fecha indicada por el Directorio.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 12
---------------------------	---------------------------	---	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

6.7 Los Equipos participantes activos de LFR deberán restituir la fianza según informe cierre año, que servirá para garantizar el buen comportamiento del Equipo y el buen cumplimiento del Reglamento y las bases de juego.

6.8 En caso de que dicha fianza sea absorbida en un 50% o en su totalidad, el Equipo será informado mediante correo electrónico por la falta de fondos en su fianza. Posterior a esto el Equipo tendrá un plazo de 10 días corridos, para reponer el monto en cuestión. En caso de no restituir el monto en el plazo antes indicado, el Equipo se encontrara impedido de participar, mientras dure dicha situación y cualquier encuentro que dispute, se considerara como perdido para estos efectos, asignando los puntos al Equipo rival.

6.9 Los Equipos que deseen cambien de nombre, deberán hacer una solicitud por escrito al Directorio , permaneciendo íntegramente su organización en todo lo demás y deberá ocurrir 30 días antes del inicio de cualquier campeonato. Durante la vigencia de un campeonato, no se admitirán cambios de nombres.

6.10 El traspaso de jugadores entre clubes estará condicionado por los siguiente:

6.10.1 El jugador debe tener 5 años de antigüedad participando en LFR


6.10.2 El jugador no puede tener obligaciones económicas pendientes con equipo que hace abandono.

6.10.3 El jugador deberá contar con carta firmada por presidente del equipo otorgando venia para traslado. Dicha misiva debe ser adjuntada al momento de inscripción del jugador.

6.10.4 Si todas las condiciones anteriores se cumplen el jugador no será contemplado como nuevo cupo, solo como traslado.

6.11 En caso de que algún participante del Equipo sufra lesión con reposo mayor a 3 meses, acreditado con su respectivo parte médico, podrá ser eliminado de la nómina del Equipo y reemplazado por otro integrante que cumpla con los criterios del presente documento ya sea para colegio, colegiado o FC. Dicho participante no será considerado como cupo y esta acción puede efectuarse en cualquier momento del campeonato. En el caso de que el lesionado vuelva a LFR debe ser por el mismo club y su reemplazo debe ser eliminado de la nómina, esta acción tampoco es tomada como cupo.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 13
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------

	<h2>Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua</h2>	
<p>Unidad Emisora Directorio</p>	<p>versión N° 2 del 10/04/2024</p>	<p>N° LFR01</p>

6.12 De las categorías de los equipos

6.12.1 La LFR contara con las siguientes categorías para los equipos que la integran

- a) Colegios
- b) Colegiados
- c) Fútbol Club (FC)

6.12.2 Colegios: Establecimiento público o privado diseñado para impartir educación bajos los parámetros del ministerio de educación chileno, que pertenezca a la región del libertador Bernardo O'Higgins.

6.12.2.1 Para ingresos de nuevos colegios a LFR, debe contar con la aprobación del directorio y comité de delegados

6.12.2.2 Podrán participar de este Torneo todos los apoderados de los Colegios que representan

6.12.2.3 Podrán participar exapoderados cuyos hijos (as) hayan permanecido como mínimo tres años en el establecimiento al cual representan. Esto será corroborado con certificado de alumno regular.

6.12.2.4 Podrán participar funcionarios que estén bajo contrato del establecimiento educacional que representa.

6.12.2.5 Se entiende por apoderados; al padre del alumno, tutores legales, padrastros (entendiéndose como tal a quien more bajo el mismo techo con el menor y su familia), y los sostenedores quien deberán acreditar su condición con el contrato servicios con el colegio firmado por ellos. **BAJO NINGUN CASO PODRAN PARTICIPAR APODERADO Y SOSTENEDOR DE UN ALUMNO DE FORMA SIMULTANEA EN LFR.**

6.12.2.6 Para los casos de tutores legales y padrastros, deben acreditar que jugador y alumno moran bajo mismo techo mediante certificado de residencia.

<p>Escrito por Directorio</p>	<p>Revisado por Delegados</p>	<p>Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24</p>	<p>Página 14</p>
--	--	---	-------------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

6.12.2.7 Los equipos antes individualizados podrán incorporar a ex profesionales de fútbol en sus listas, siempre y cuando cuenten con más de un año inactividad profesional al momento de la incorporación.

6.12.3 Colegiados: en esta sub-Categoría entran los equipos Abogados y Matasanos, cuyos integrantes están normados por los colegios de abogados y de salud.

6.12.3.1 Abogados: Podrán participar de este equipo jugadores que sean del Colegio de Abogados y auxiliares del poder judicial (entendiéndose por aquellos a los funcionarios de fiscalía y defensoría pública). No califican los familiares, como los cónyuges, sobrinos, hijos, etc. Información del participante será corroborada mediante contrato de trabajo, título o afiliación al colegio de abogados. No tienen límite de inscripción.

6.12.3.2 Matasanos: Podrán participar de este club jugadores que sean del Colegio Médico o Profesionales del Área de la Salud (entendiéndose por aquellos a los funcionarios con títulos a fin al área). No califican los familiares, como los cónyuges, sobrinos, hijos, etc. Información del participante será corroborada mediante contrato de trabajo, título o afiliación al colegio médico. No tienen límite de inscripción.

6.12.4 Fútbol club (FC): Subcategoría para los clubes Los Ocho FC, inter Ftam FC e inglés FC.

6.12.4.1 Los Ocho: Podrán participar de este Equipo, el total de jugadores inscritos en la planilla de la temporada anterior, más incorporaciones nuevas, con un máximo de cuatro jugadores anuales.

6.12.4.2 Inter Ftam FC: Podrán participar de este Equipo, el total de jugadores inscritos en la planilla de la temporada anterior, más incorporaciones nuevas, con un máximo de cuatro jugadores anuales.

6.12.4.3 Ingles FC: Ingles FC: Podrán participar de este Equipo, el total de jugadores inscritos en la planilla de la temporada anterior, más incorporaciones nuevas, con un máximo de cuatro jugadores anuales.

6.12.5 Los cupos para colegiados y FC se encuentran cerrados, solo se podrá incorporar algún equipo en esta subcategoría mediante previa aprobación de Directorio y Consejo de Delegados.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 15
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

6.12.6 Los equipos antes individualizados podrán incorporar a ex profesionales de fútbol en sus listas, siempre y cuando sean mayores de 50 años año calendario al momento de la incorporación.

6.13 La no presentación de un Equipo a encuentro oficial será castigado con un W.O. (asignándose los punto al equipo contrario) mas una multa según lo indicado en el ANEXO I.

7. DE LA COMPETENCIA

7.1 LFR adaptará la modalidad de competencia año a año y esta será definida por Directorio en conjunto con el Consejo de delegados. Esta decisión debe ser tomada en última reunión del Consejo de Delgados del año, una vez tomada no podrá ser modificada. Toda la información relacionada con forma de campeonato estará en bases de juego.

7.2 La fecha de inicio del campeonato será definida por parte el Directorio e informada por los medios oficiales de la LFR.

7.3 Fixture de las competencias serán definidas por el Directorio y su modalidad será todos contra todos, para todos los casos.

7.4 Las estadísticas de los resultados de cada encuentro serán informadas a través de los canales oficiales de la LFR.

7.5 Los campeonatos se desarrollarán en los estadios y/o complejos deportivos que el Directorio determine, de acuerdo con el fixture entregado por el Directorio y aceptado por los Delegados de los Equipos participantes.

7.6 En caso de que algún Equipo necesite cambios de fechas para llevar a cabo sus encuentros, debe ser solicitado con un mes de anticipación y por razones claramente justificadas. Será obligación del Equipo que desean cambiar de fecha, gestionar con el Equipo rival dicha situación. Antes de enviar solicitud a Directorio, el equipo rival debe ser consultado y dar visto bueno para mover encuentro, sin estas condiciones no se aceptará modificación alguna.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 16
---------------------------	---------------------------	---	-----------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

7.7 La coordinación para recuperar encuentros pendientes es exclusiva responsabilidad del Equipo que solicita la postergación. Asimismo, los costos asociados a este concepto son de exclusiva responsabilidad del Equipo solicitante.

7.8 La LFR sólo se hará cargo, del valor ordinario de árbitros y/o mesa. Costos extras cobrados por ternas arbitrales y mesa son de exclusiva responsabilidad del Equipo solicitante.

7.9 Los Equipos deberán presentarse a los partidos correctamente vestidos, con indumentaria oficial completa, vale decir, camiseta, pantalón, medias y cinta capitán. Será también obligatorio el uso de canilleras y zapatos con toperol de goma, estando prohibidos los zapatos con toperol aluminio ya sean mixto o total para todo jugador en cancha. En caso del portero este deberá hacerlo con guantes. EL no cumplimiento de esta reglamentación dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en el ANEXO 1.

7.10 todos los montos declarados serán extraídos de la fianza que cada equipo posee al momento de iniciar el campeonato, tal y como se indica en puntos 6.6, 6.7 y 6.8 del presente reglamento.

8. DE LA INSCRIPCION DE NUEVOS JUGADORES

8.1 La inscripción de nuevos jugadores dependerá de la categoría de cada equipo, tal y como se define en el punto 6.1.12 del presenta reglamento.

8.2 El ingreso de los datos y documentos será gestión de cada club, conforme al procedimiento que sea informado por el Directorio a través del Consejo de Delegados. La fecha tope para ingresos será comunicada mediante los canales de comunicación oficial de la LFR.

8.3 Sera obligatorio llenar todos los campos exigidos y entregar toda la documentación solicitada, so pena de ser rechazada la inscripción.

7.4 Una vez entregada toda la información, el Directorio definirá si el jugador cumple con los criterios y podrá o no, autorizar su participación en LFR. Sin la mencionada autorización, el jugador no podrá participar de encuentros oficiales.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 17
---------------------------	---------------------------	---	-----------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

8.5 De la documentación

8.5.1 Colegios

Para el ingreso de nuevos jugadores, esta categoría de Equipos deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de nacimiento Hijo, Validar apellidos padre Jugador (Vigencia 60 días)
- b) Certificado alumno regular del Niño o Niña. (vigencia año Presente)
- c) CI Jugador ambos lados en PDF
- d) Para los casos de apoderados que tengan el carácter de extranjero, deberán presentar su certificado de tramitación en una entidad Pública, además de copia de su Pasaporte o CI Nacional dependiendo de su nacionalidad.
- e) Contrato prestador de servicios firmado, para los casos figura sostenedor
- f) En los casos de tutor o padrastro certificado de residencia y carta simple madre de el alumno certificando el estado familiar.
- f) En caso de traslado desde otro club, debe cumplir con los expuesto en punto 5.10 del presente reglamento

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 18
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

8.5.2 Colegiados:

Para el ingreso de nuevos jugadores, esta categoría de Equipos deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) CI Jugador ambos lados en PDF
- b) Certificado que acredite Inscripción Profesional, con sus formalidades respectivas, Cualquiera de estas QR, Firma, Timbre
- c) Para los casos de participantes que tengan el carácter de extranjero, deberán presentar su certificado de tramitación en una entidad Pública, además de copia de su Pasaporte o CI Nacional dependiendo de su nacionalidad.
- d) En caso de traslado desde otro club, debe cumplir con los expuesto en punto 6.10 del presente reglamento

8.5.3 FC

Para el ingreso de nuevos jugadores, esta categoría de Equipos deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) CI Jugador ambos lados en PDF
- b) Para los casos de participantes que tengan el carácter de extranjero, deberán presentar su certificado de tramitación en una entidad Pública, además de copia de su Pasaporte o CI Nacional dependiendo de su nacionalidad.
- c) En caso de traslado desde otro club, debe cumplir con los expuesto en punto 6.10 del presente reglamento

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 19
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

9. COMITÉ DE DISCIPLINA

9.1 Para mantener incólume el principio de autoridad y asegurar, el normal desarrollo de los encuentros y establecer orden y respeto en las relaciones deportivas de los Equipos afiliados existirá una COMITÉ DE DISCIPLINA. Este órgano será el encargado de aplicar sanciones cuando se cometan faltas a la disciplina, es decir, el quebramiento de los deberes que tienen los miembros de la LFR, al transgredir las bases de juego y el presente Reglamento.

9.2 El Comité de Disciplina, estará integrado por 3 miembros, que deberán ser miembros activos de la LFR. Será incompatible el cargo de miembro del comité de disciplina, del de cualquier otro estamento de la LFR.

9.3 El Comité de Disciplina de la LFR estará conformado por miembros del Consejo de Delegados. De estas personas, se elegirá al presidente cuya responsabilidad será la de presidir, ratificar y enviar al Directorio las resoluciones tomadas.

9.4 Comité se regirá en su actuar y sanciones aplicables por el Reglamento del Comité de Disciplina, el que es redactado por el Directorio y aprobado por el Consejo de Delegados, en donde se detalla cada uno de los castigos para faltas cometidas en desarrollo de juego y el procedimiento de sanción

9.5 El comité de disciplina informará consolidado en un plazo de 72 horas, después de cada partido oficial y El Directorio tendrá la responsabilidad de publicar el resultado en la página web de la Liga (siendo este el medio oficial de información para los equipos).

9.6 Las apelaciones serán resueltas por el comité de disciplina dentro de 24 horas post apelación. Pudiendo el Comité en caso de encontrarlo necesario recurrir a la Decisión del Directorio.

9.7 Sólo serán apelables a la Comisión de Disciplina aquellos castigos que con antecedentes demuestren error aplicado, antecedentes de muy buena conducta, además de los testigos oculares sean ministro de Fe (mesa).

9.8 Todo club o jugador tendrá el derecho de apelar a la Comisión clemencia de rebaja de castigo una vez cumplida gran parte de la sanción impuesta (50%). Esto si y solo si el jugador en cuestión tenga irreprochable conducta anterior.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 20
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

9.9 SANCIONES

9.9.1 Las personas que estén cumpliendo cualquier tipo de sanción, impuesta por la Comisión de Disciplina o por el directorio y que haya tomado conocimiento oficial, no podrá actuar en ningún acto relacionado con el fútbol, mientras se encuentre vigente el castigo. es decir, como delegado y jugador

9.9.2 Las personas que pertenezcan como socios de los equipos de LFR, que hicieran publicaciones verbales o en cualquier medio de difusión, ofensivas para dirigentes, árbitros o jugadores, serán sancionados con una suspensión de seis meses a lo menos.

9.9.3 Para el sólo efecto de la aplicación de las medidas disciplinarias se considerarán Dirigentes a la directiva de cada club que estén reconocidos en la Asociación, además, a los delegados, como también a los Entrenadores o a quienes oficien como director técnico de su equipo.

9.9.4 Los Dirigentes, Entrenadores o quienes oficien como director técnico, Capitán y sean responsables de retirar el equipo de un campo de juego, serán sancionados por una suspensión de seis meses a lo menos. El Turno que no identifique la persona responsable, sus delegados sufrirán la misma penalidad.

9.9.5 La persona responsable que hace actuar jugadores no inscritos, jugadores castigados, falsifiquen, enmienden o adulteren cualquier tipo de documentación de jugadores, jugadores inexistentes o simplemente suplantación de jugadores, será sancionada, con la suspensión de un año a lo menos, junto con la suspensión de su club por el resto de Campeonato, hasta la expulsión si fuere necesario conforme a la agravante, además de la pérdida de los puntos en favor de su contendor.

9.9.6 Los Dirigentes serán sancionados con una suspensión de 6 meses, si en el campo de juego o recinto deportivo ejecuten un acto de incultura deportiva, si hubiere agresión podrá llegarse a la expulsión. Igualmente, a todo socio en calidad de dirigente falten a la verdad o transgredan al reglamento.

9.9.7 Las transgresiones a los Estatutos y al presente Reglamento, darán lugar a aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con la magnitud de la falta y a las disposiciones que, en cada caso, que éste señala

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 21
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión N° 2 del 10/04/2024

N° LFR01

10. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

10.1 Cualquier modificación o enmienda a este Reglamento deberá ser efectuado por el Directorio, ya sea de oficio o a solicitud del Consejo de Delegados. El Directorio redactará las modificaciones o enmiendas que correspondan, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Delegados.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 La participación en LFR implica la aceptación y cumplimiento de este reglamento por parte de todos los equipos y jugadores.

12.2 El directorio estará disponible para resolver cualquier duda o controversia que pueda surgir durante el desarrollo de la liga.

Este reglamento interno deberá ser firmado y aceptado por todos los equipos participantes antes del inicio de la temporada. Su cumplimiento garantizará un desarrollo ordenado y justo de la Liga de Fútbol Rancagua.

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 22
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------



Reglamento interno Liga Fútbol Rancagua

Unidad Emisora
Directorio

versión Nº 2 del 10/04/2024

Nº LFR01

ANEXO 1

A continuación, se entregan los valores correspondientes a fianzas y multas:

Valor fianza para equipos nuevos \$200.000

Jugador con camiseta no oficial y sin número: **JUGADOR NO PUEDE INGRESAR A CANCHA EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA**, en caso de que jugador ingrese a cancha resultara en pérdida de puntos para el club en cuestión.

Atraso en el pago de cuota incorporación (3 cuotas Liga) Multa \$ 50.000

Atraso en la restitución de la fianza Multa \$ 50.000

Mal comportamiento de un delegado tanto dentro como fuera de la cancha, además de hacer comentarios ofensivos y que atenten contra la buena convivencia de Liga, en forma directa o a través de redes sociales. \$ 100.000

W.O \$200.000.-

Ausencia Terna Árbitros -\$60.000.-

Ausencia Reunión delegados Multa \$50.000.-

Atraso Arbitraje (15 min) \$30.000.-

Atraso delegado a Reunión delegados\$15.000.-

Equipo incompleto o distinto al oficial (Medias o short distinto por cada jugador) \$10.000.-

Sin Petos\$10.000.-

no portar liga capitán\$10.000.-

Uso de Zapatos con pepas de aluminio \$ 30.000.-

No presentación de balón oficial multa de \$10.000

Escrito por Directorio	Revisado por Delegados	Aprobado por Consejo delegados en sesión 18/04/24	Página 23
----------------------------------	----------------------------------	--	------------------